

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.387 | Viernes 27 de Febrero de 2026 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2776650

EXTRACTO

Pablo Alberto González Caamaño, Abogado, Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, Teatinos N°333 entrepiso, comuna y ciudad de Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 17 de febrero de 2026, repertorio N°886-2026, otorgada ante mí, los comparecientes, don MAURICIO ANTONIO MANZANO SOTO, domiciliado en calle Rosas N° 1488, departamento 408 A, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, y don PEDRO ANSELMO SANDOVAL CASTILLO, domiciliado en calle Serrano N°63, piso 8, oficina 84, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, constituyen sociedad por acciones: Razón Social: “SOCIEDAD DE INVERSIONES Y NEGOCIOS MAYSA INVESTMENTS SpA”, pudiendo funcionar y actuar con nombre de fantasía o comercial “INVERSIONES MAYSA INVESTMENTS SpA”. Objeto: La SpA tendrá como objeto: Uno) El objeto de esta sociedad será efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales; su explotación, comercialización y/o administración, comprendiéndose especialmente y sin limitación, la inversión en efectos de comercio, valores mobiliarios, títulos de crédito, monedas o divisas extranjeras, acciones, bonos, debentures, derechos o acciones de sociedades de cualquier clase o naturaleza, constituidas o por constituirse y, en general, cualquier otro valor o instrumento de inversión del mercado de capitales; Dos) La administración y explotación en cualquier forma de dichos bienes; Tres) La realización de toda clase de inversiones compra y venta de bienes raíces o muebles y la percepción de sus frutos, arrendamiento de bienes inmuebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales e incorporeales, instrumentos mercantiles y cualquier otra actividad relacionada con el ramo; Cuatro) Todas las actividades que constituyen el objeto social, podrán desarrollarse directamente o a través de terceros, por cuenta propia o ajena, pudiendo para desarrollar su objeto, constituir nuevas sociedades o ingresar a aquellas que estén constituidas, asumiendo incluso su administración; Cinco) Compra, venta, arriendo, importación, exportación, distribución y comercialización, bajo cualquier forma, de motos y automóviles, camiones, camionetas, furgones y vehículos motorizados terrestres, acuáticos o de tracción mecánica, en general; sus partes, repuestos y accesorios; sean nuevos o usados; Seis) Compra, venta, arriendo, importación, exportación, distribución y comercialización, bajo cualquier forma, de maquinarias, equipos, insumos, piezas o repuestos; Siete) Realización de inversiones tanto en activos financieros como en toda clases de bienes muebles e inmuebles; Ocho) La compra, venta y en general la adquisición y enajenación de todo tipo de activos financieros, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales. La administración, explotación y gestión de los activos financieros que la sociedad adquiriera, incluyendo la participación de toda clase de sociedades, quedando comprendidas en el objeto social todas las actividades lucrativas relacionadas o no con las ya citadas actividades y otros negocios que los accionistas acuerden realizar, y que sean conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales.- Capital: \$15.000.000. divididos en 1500 acciones nominativas, de misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: A) Accionista MAURICIO ANTONIO MANZANO SOTO, suscribe en este acto la cantidad de 750 acciones, obligándose a pagar por ellas la suma de \$7.500.000, de contado, dentro del plazo de cinco años contados desde esta fecha; B) Accionista PEDRO ANSELMO SANDOVAL CASTILLO, suscribe en este acto la cantidad de 750 acciones acciones, obligándose a pagar por ellas la suma de \$7.500.000, de contado, dentro del plazo de cinco años contados desde esta fecha. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en otros lugares del país y/o del extranjero. Duración: Indefinida. Administración y Uso Razón Social: corresponderá a los socios a don MAURICIO ANTONIO MANZANO SOTO y a PEDRO ANSELMO SANDOVAL CASTILLO, quienes podrán actuar conjuntamente según facultades indicadas escritura extractada.- Demás estipulaciones en escritura extractada.